



Asamblea General

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
29 de enero de 2013
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 35ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 8 de noviembre de 2012, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Mac Donald. (Suriname)
más tarde: Sra. Alfeine (Vicepresidenta) (Comoras)

Sumario

Tema 27 del programa: Desarrollo social (*continuación*)

- a) Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (*continuación*)
- b) Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia (*continuación*)
- c) Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (*continuación*)

Tema 28 del programa: Adelanto de la mujer (*continuación*)

- a) Adelanto de la mujer (*continuación*)

Tema 65 del programa: Promoción y protección de los derechos del niño (*continuación*)

- a) Promoción y protección de los derechos del niño (*continuación*)

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 13 de junio de 2013.

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

12-58020X* (S) 140613 200613



Se ruega reciclar 



Tema 66 del programa: Derechos de los pueblos indígenas (*continuación*)

a) Derechos de los pueblos indígenas (*continuación*)

Tema 68 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (*continuación*)

Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (*continuación*)

a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (*continuación*)

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)

Tema 103 del programa: Prevención del delito y justicia penal (*continuación*)

Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (*continuación*)

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)

c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

Tema 27 del programa: Desarrollo social
(continuación)

- a) **Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General** (continuación)
- b) **Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia** (continuación)
- c) **Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento** (continuación)

*Proyecto de resolución A/C.3/67/L.11/Rev.1:
Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General*

1. **El Sr. Chir** (Argelia), presentando el proyecto de resolución en nombre del Grupo de los 77 y China, expresa su preocupación por las dificultades que surgen para alcanzar los objetivos fijados en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social como consecuencia de la crisis financiera y económica internacional y de otros factores como el cambio climático. En el proyecto de resolución se pone de relieve la importancia de mantener e incrementar el apoyo internacional al fortalecimiento de la capacidad nacional en la esfera del desarrollo social. Hay que poner más empeño en establecer un ambiente propicio para solucionar, en particular, el problema de la deuda externa. En el proyecto de resolución se tienen en cuenta los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro en junio del año en curso, y la declaración ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social de 2012.

*Proyecto de resolución A/C.3/67/L.12:
Preparativos y celebración del 20° aniversario del Año Internacional de la Familia*

2. **El Sr. Chir** (Argelia), presentando el proyecto de resolución en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que el 20° aniversario del Año Internacional de la Familia proporciona una valiosa oportunidad para

prestar más atención a sus objetivos y reforzar las políticas y los programas centrados en la familia como parte de un enfoque amplio e integrado del desarrollo. Sobre la base de la resolución del año anterior, en el texto se tiene en cuenta la resolución sobre el tema aprobada por el Consejo Económico y Social.

Proyecto de resolución A/C.3/67/L.13: Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento

3. **El Sr. Chir** (Argelia), presentando el proyecto de resolución en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que en él se reconoce la necesidad de adoptar medidas urgentes para acelerar la aplicación de los planes de acción sobre el envejecimiento. Insta a la comunidad internacional, los donantes inclusive, a brindar su apoyo a los programas nacionales de eliminación de la pobreza, por más que considere que los Estados son los principales responsables de su propio desarrollo económico y social. En el texto se toma nota con agradecimiento de la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el envejecimiento, se insta a los Estados y los organismos de las Naciones Unidas a que no dejen de colaborar con él y se pide al Secretario General que le siga proporcionando todo el apoyo necesario para organizar un período de sesiones de trabajo en 2013.

Tema 28 del programa: Adelanto de la mujer
(continuación)

- a) **Adelanto de la mujer** (continuación)

Proyecto de resolución A/C.3/67/L.19: Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer

4. **El Sr. Mynarends** (Países Bajos), presentando el proyecto de resolución, dice que Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malta, México, Noruega, Polonia, Portugal, República Checa, República de Moldova, Rumania, Sudáfrica, Suecia y Turquía se han sumado a los patrocinadores.

5. La violencia impide la plena participación en la sociedad de las mujeres y niñas del mundo. Según datos estadísticos, entre 17% y 38% de las mujeres del mundo sufren violencia, principalmente en el hogar, y esos porcentajes siguen aumentando. Los Estados deben adoptar medidas para poner fin a tamaño abuso y

velar por la seguridad y la justicia para las mujeres y niñas sometidas a violencia. El proyecto de resolución se refiere especialmente a la necesidad de adoptar medidas en lo jurídico, lo social y lo económico para prevenir y eliminar la violencia contra mujeres y niñas.

6. El Sr. **Gustafik** (Secretario de la Comisión) anuncia que Burkina Faso, Eslovaquia, ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Guatemala, Liberia, Malí, Mongolia, Perú, Senegal y Serbia se han sumado a los patrocinadores.

Tema 65 del programa: Promoción y protección de los derechos del niño (*continuación*)

a) Promoción y protección de los derechos del niño (*continuación*)

Proyecto de resolución A/C.3/67/L.23: Derechos del niño

7. El Sr. **Rivas** (Uruguay), presentando el proyecto de resolución, dice que Croacia, Honduras y Mónaco se han sumado a los patrocinadores.

8. En el proyecto de resolución se hace hincapié en los problemas que se plantean con respecto al pleno goce de los derechos del niño en las esferas de la discriminación, la pobreza, la educación, la salud, la nutrición, la violencia y la explotación sexual. También se consideran en el texto las necesidades especiales de los niños que viven en condiciones particularmente penosas y se ven afectados por conflictos armados. Se requieren políticas nacionales para protegerlos y ofrecerles oportunidades para participar plenamente en la vida social.

9. El Sr. **Gustafik** (Secretario de la Comisión) anuncia que Albania, Burkina Faso, ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Kirguistán, Malawi, Malí, Mongolia, Níger, República de Moldova, San Marino, Senegal y Serbia se han sumado a los patrocinadores.

Tema 66 del programa: Derechos de los pueblos indígenas (*continuación*)

a) Derechos de los pueblos indígenas (*continuación*)

Proyecto de resolución A/C.3/67/L.24: Derechos de los pueblos indígenas

10. El Sr. **Llorenty** (Estado Plurinacional de Bolivia), presentando el proyecto de resolución, dice

que la aprobación de la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas ha sido un hito en la historia de las Naciones Unidas y para más de 370 millones de indígenas en el mundo. Ha de constituir otro hito la celebración, en 2014, de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas. En el proyecto de resolución se hace referencia a una serie de resoluciones relacionadas con el tema y a la proclamación por la Asamblea General de 2013 como Año Internacional de la Quinua. Asimismo se pide al Secretario General que presente, a más tardar en mayo de 2014, un informe completo y definitivo sobre la consecución de las metas y los objetivos del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo (2005-2014) y sus efectos sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, a guisa de preparación de la antedicha Conferencia Mundial.

11. El Sr. **Gustafik** (Secretario de la Comisión) anuncia que Noruega y Perú se han sumado a los patrocinadores.

Tema 68 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (*continuación*)

Proyecto de resolución A/C.3/67/L.29: Realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación

12. El Sr. **Butt** (Pakistán), presentando el proyecto de resolución, dice que Libia, Madagascar, Maldivas, Malí y Uganda se han sumado a los patrocinadores.

13. Sin la materialización del derecho de los pueblos a la libre determinación, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas, no se puede gozar de ningún otro derecho humano. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993, y otras reuniones internacionales han reafirmado el derecho a la libre determinación de todos los pueblos sometidos a dominación colonial u otras formas de dominación u ocupación extranjeras. El texto del proyecto de resolución es similar al aprobado por consenso en el sexagésimo sexto período de sesiones, con unos pocos cambios técnicos.

Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (*continuación*)

a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (*continuación*)

Proyecto de resolución A/C.3/67/L.25: Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo

14. **La Sra. Leveaux** (Suecia), presentando el proyecto de resolución, dice que Bolivia, Brasil, Chile, Chipre, Costa Rica, Croacia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Irlanda, Jordania, Malta, Panamá, Portugal, Rumania y Serbia se han sumado a los patrocinadores.

15. Advierte con beneplácito que la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad ha logrado en poco tiempo un altísimo nivel de ratificación: los Estados partes en ella ya son 126, entre los cuales el más nuevo es Afganistán. En 2011, gracias a una resolución de la Tercera Comisión, se otorgó al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad una semana más para sesionar, sin la cual es indudable que habría caído en desuso. En el proyecto de resolución que la Comisión tiene ante sí se solicita que ese Comité disponga de más tiempo para sesionar.

16. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) anuncia que Burkina Faso, Camerún, Côte d'Ivoire, Eslovaquia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Georgia, Letonia, Liberia, Malí, Marruecos, Mongolia, Montenegro, Namibia, Noruega, Perú y República de Moldova se han sumado a los patrocinadores.

Proyecto de resolución A/C.3/67/L.26: La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

17. **La Sra. Kofoed** (Dinamarca), presentando el proyecto de resolución en nombre de sus principales patrocinadores, dice que Andorra, Armenia, Brasil, Eslovaquia, Georgia, Guatemala, Maldivas, Mongolia, Nueva Zelanda, República de Moldova, Turquía y Uruguay se han sumando a los patrocinadores.

18. Uno de los principios fundamentales de las Naciones Unidas es la prohibición absoluta de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Sin embargo, la tortura se sigue aplicando en todas las regiones del mundo. En el proyecto de resolución se reconoce el papel que desempeñan los organismos nacionales e internacionales en la lucha contra esa práctica. La cooperación con los Estados es decisiva, especialmente para garantizar el seguimiento de las recomendaciones y conclusiones de los órganos y mecanismos creados en virtud de tratados. En el

proyecto de resolución se destaca asimismo la importancia de que los Estados sean partes en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

19. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) anuncia que Albania, Bolivia, Burkina Faso, ex República Yugoslava de Macedonia, Malí, Panamá, San Marino, Senegal, Serbia y Ucrania se han sumado a los patrocinadores.

Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (*continuación*)

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)

Proyecto de resolución A/C.3/67/L.27: Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre los Derechos Humanos para el Asia Sudoccidental y la Región Árabe

20. **El Sr. Al-Mesallam** (Qatar), presentando el proyecto de resolución, dice que el Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre los Derechos Humanos para el Asia Sudoriental y la Región Árabe desarrolla su labor ajustándose a los criterios internacionales sobre derechos humanos. Desde su creación, el Centro ha realizado consultas sobre los mecanismos de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, la trata de personas, los medios de comunicación y la educación en derechos humanos. A raíz de los acontecimientos en el Oriente Medio y África septentrional, el Centro ha adquirido mayor importancia y recibe un número creciente de solicitudes de capacitación y documentación. Aunque el país anfitrión apoya el establecimiento del Centro, se requieren fondos suplementarios. En el proyecto de resolución se pide al Secretario General que proporcione los fondos y recursos humanos que se precisan para que el Centro pueda satisfacer efectivamente sus crecientes necesidades.

Proyecto de resolución A/C.3/67/L.28: El papel de los ombudsmen, mediadores y demás instituciones nacionales de derechos humanos en la promoción y protección de los derechos humanos

21. **El Sr. El Mkhantar** (Marruecos), presentando el proyecto de resolución, dice que Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Guatemala, Madagascar, Montenegro, Nueva Zelandia, Serbia, Suiza, Tailandia y Turquía se han sumado a los patrocinadores.

22. El informe del Secretario General (A/67/288) toma en cuenta las medidas nacionales e internacionales adoptadas para aplicar la resolución 65/207 de la Asamblea General. En el proyecto de resolución se insta a los Estados Miembros a estudiar la posibilidad de establecer instituciones de ombudsman, mediadores y demás instituciones nacionales de derechos humanos que sean independientes y autónomas, o de fortalecer las existentes, a efectos de promover y proteger los derechos humanos; se exhorta asimismo a los Estados Miembros a dotar a esas instituciones de un marco legislativo apropiado y de medios financieros suficientes para que puedan ejercer su mandato con eficacia e independencia. Los Estados tienen derecho a elegir el marco más conveniente para satisfacer sus particulares necesidades en el ámbito nacional.

23. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) anuncia que Albania, Andorra, Burkina Faso, Camerún, Comoras, ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Japón, Letonia, Malí, Perú, República de Moldova y Senegal se han sumado a los patrocinadores.

Tema 103 del programa: Prevención del delito y justicia penal (*continuación*)

Proyecto de resolución A/C.3/67/L.17/Rev.1: Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente

24. **La Sra. Kaferro** (Uganda), presentando el proyecto de resolución en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que el Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente promueve la cooperación entre Estados, académicos, instituciones y organizaciones no gubernamentales (ONG) en la esfera de la justicia penal y la prevención del delito. Las enmiendas introducidas en el texto del proyecto de resolución reflejan la información contenida en el informe del Secretario General (A/67/155). Se añadió el párrafo 4 porque se reconoce que hay un cambio de orientación, cada vez más acentuado, en virtud del cual

las medidas punitivas son reemplazadas por las correctivas; se preconiza, pues, la utilización de medidas correctivas sustitutivas que aprovechen las tradiciones locales, la orientación individual y otras medidas incipientes que procuran la reforma y la rehabilitación, siempre que sean compatibles con las obligaciones impuestas por el derecho internacional.

Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (A/67/387-S/2012/717 y A/67/390) (*continuación*)

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (A/67/56, 159, 163, 178, 181, 226, 260 y Add.1, 261, 267, 268, 271, 275, 277, 278, 285-289, A/67/292, 293, 296, 299, 302-305, 310, 357, 368, 380 y 396) (*continuación*)

c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (A/67/327, 333, 362, 369, 370, 379 y 383 y A/C.3/67/4) (*continuación*)

25. **El Sr. Mnisi** (Swazilandia) dice que la Constitución de su país protege y promueve los derechos humanos de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales. En septiembre de 2012 Swazilandia ratificó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo, así como los protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación de los niños en conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. La libertad de expresión y opinión se ejerce por conducto de consultas a la comunidad, en una de las cuales se abordaron hace poco cuestiones relacionadas con el desarrollo nacional. En Swazilandia los derechos humanos deben ejercerse en un marco moral con raíces en la dignidad humana, no a costa de los derechos de otros. Por ejemplo, se garantiza la libertad de expresión siempre que no ofenda a personas, culturas ni religiones.

26. La delegación de Swazilandia considera que se debe asignar mayor importancia al derecho al desarrollo para que todos puedan gozar de los beneficios de la globalización. La comunidad internacional tiene que prestar más atención a los derechos económicos, sociales y culturales. Los países desarrollados deben redoblar sus esfuerzos para

cumplir sus compromisos en materia de asistencia para el desarrollo, transferencia de tecnología, reducción de la deuda y acceso a los mercados, pues un auténtico desarrollo entraña el respeto más absoluto por la vida y la dignidad de los seres humanos. El Gobierno de Swazilandia se ha comprometido a respetar plenamente todos los derechos humanos, que están interrelacionados y son universales, indivisibles e interdependientes, al igual que el derecho internacional y todos los principios expuestos sucintamente en la Carta de las Naciones Unidas.

27. *La Sra. Alfeine (Comoras), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

28. **El Sr. Wang Min** (China) dice que, a pesar de los progresos logrados en materia de derechos humanos en el ámbito internacional, subsiste una grave discriminación y ciertas religiones son demonizadas cada vez más. La comunidad internacional debe abstenerse de intervenir en los asuntos internos de los países, con el pretexto de defender los derechos humanos, para no poner de manifiesto que menosprecia la Carta de las Naciones Unidas: debe rechazar, pues, la politización y los criterios acomodaticios. Ciertos países presionan a otros países en desarrollo agitando cuestiones relacionadas con el goce de los derechos humanos en un sitio determinado, mientras hacen la vista gorda ante las violaciones de esos mismos derechos en su propio territorio. Haciéndose eco de los llamamientos de países en desarrollo en favor de su derecho al desarrollo, el orador dice que los países desarrollados deben cumplir sus compromisos en materia de asistencia oficial para el desarrollo (AOD) e incrementar su apoyo financiero y técnico a los países en desarrollo en vez de criticarlos por la situación de los derechos humanos.

29. La delegación china, preocupada por la reciente difusión de un vídeo que difama a los musulmanes y ha provocado protestas generalizadas, se opone a cualquier acto que ofenda la sensibilidad religiosa de los musulmanes. Los Estados deben aplicar una política de tolerancia cero ante el racismo en vez de mostrarse condescendientes so pretexto de la libertad de expresión.

30. Habida cuenta de la persistente crisis económica, que aumenta los problemas del desarrollo social, la delegación china pide que los grupos vulnerables sean protegidos en aras de la igualdad y la dignidad de todos. China es partidaria de la organización de una

reunión de alto nivel sobre discapacidad y desarrollo en 2013 y de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas en 2014.

31. Las Naciones Unidas deben aplicar efectivamente el principio de la distribución geográfica equitativa y ampliar la representación de los países en desarrollo en sus órganos de derechos humanos. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) debe aumentar su objetividad, equidad y transparencia y aceptar la supervisión del Consejo de Derechos Humanos. Los procedimientos especiales y los órganos de derechos humanos creados en virtud de tratados deben atenerse al Código de Conducta y cumplir estrictamente sus respectivos mandatos. En esencia, la reforma del sistema de derechos humanos debe consistir en un procedimiento intergubernamental, en el que los Estados Miembros desempeñen el papel protagónico.

32. Durante tres decenios el Gobierno chino ha promovido el desarrollo de los derechos humanos teniendo en cuenta las características de China, de manera que ha beneficiado al pueblo chino y ha contribuido a la vez a la promoción internacional de los derechos humanos. China esta dispuesta a intensificar el diálogo y la cooperación con otros países sobre la base de la igualdad y el respeto mutuo.

33. **El Sr. McLay** (Nueva Zelandia) dice que el respeto por los derechos humanos universales es fundamental en la política interna y exterior de su país. Nueva Zelandia brinda su apoyo al sistema de órganos de derechos humanos creados en virtud de tratados desde el primer momento y persiste en invitar a que se incorporen a él todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales.

34. A medida que se extienden los cambios políticos en África septentrional y el Oriente Medio se acumulan claras enseñanzas para los Estados y los ciudadanos. Una vez desatada, la demanda de reconocimiento de los derechos humanos y la dignidad de las personas es prácticamente imparable. Los países que obtienen mejores resultados cuando sortean esos trastornos son aquellos en que los poderes públicos satisfacen las demandas de sus ciudadanos mediante mecanismos políticos sensatos e inclusivos. La comunidad internacional debe prestar su pleno apoyo a la consolidación y el mejoramiento de esos mecanismos.

35. En 2011, la delegación neozelandesa advirtió que los Estados que aplicaban soluciones militares a las

crisis políticas y sociales corrían el riesgo de empujar a sus países al borde del desastre. Precisamente eso se ha visto en la República Árabe Siria, donde la ya difícil situación de los ciudadanos de a pie se ha deteriorado y la guerra civil ha empezado a desestabilizar la región. En el propio país se infligen heridas que solo cerrarán tras el paso de generaciones enteras. Hay que adoptar de inmediato medidas para proteger vidas y, aunque la delegación neozelandesa apoya las gestiones que lleva a cabo el Representante Especial de las Naciones Unidas y la Liga de Estados Árabes para Siria, entiende también que es necesario un arreglo político, inclusivo y con una base amplia, que comprenda un traspaso sensato de la autoridad al régimen de transición.

36. Pasando al tema del empoderamiento de la mujer, el orador dice que ninguna sociedad puede alcanzar toda su capacidad potencial si niega los derechos fundamentales y las oportunidades de participar plenamente en todos los aspectos de la vida a la mitad de su población. Las mujeres y las niñas del mundo entero tropiezan con múltiples barreras que les impiden educarse, poseer bienes, ingresar en la fuerza de trabajo u ocupar cargos políticos. Sufren violencia y abusos horribles, especialmente si no aceptan su situación. Es esencial abordar esas cuestiones y las actitudes profundamente arraigadas que son su causa fundamental.

37. **El Sr. Lupan** (República de Moldova) dice que, si bien la cuestión de los derechos humanos es una empresa que progresa, el goce de los derechos humanos es más completo en condiciones propicias para el desarrollo, el trabajo decente y el bienestar. Los movimientos sociales y políticos en muchas partes del mundo, como por ejemplo en Europa oriental y el Oriente Medio, han puesto de manifiesto la innegable conexión entre la protección de los derechos humanos y la participación cívica, por un lado, y la estabilidad política y la prosperidad económica, por el otro. Una economía sana puede constituir una buena base para el goce universal de los derechos humanos, en tanto que el respeto por los principios democráticos y los derechos a la educación, la libertad de expresión y la no discriminación es un incentivo para un auténtico desarrollo democrático.

38. La República de Moldova ha pasado por épocas turbulentas y en otros tiempos ha sufrido prácticas antidemocráticas, en particular con respecto al imperio de la ley. Habida cuenta de que el imperio de la ley y la

independencia del poder judicial son condiciones fundamentales para garantizar la confianza pública, el orden y los derechos humanos, la inversión extranjera directa y un desarrollo económico sostenible, su Gobierno se ha fijado como prioridad el fortalecimiento del poder judicial de conformidad con los criterios europeos. La República de Moldova, Estado parte en casi todos los tratados sobre derechos humanos de las Naciones Unidas, así como en sus protocolos facultativos, ha aprobado leyes sobre las minorías nacionales, la mano de obra migratoria, la trata de personas, la violencia en el hogar y la igualdad de género.

39. El Gobierno de la República de Moldova está preocupado por la situación de los derechos humanos en la región de Transnistria, donde un régimen separatista no respeta las libertades individuales desde hace mucho tiempo. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha corroborado las violaciones de derechos humanos en la gestión administrativa de las escuelas de la región, señalando a la atención de la comunidad internacional regiones disidentes, como Transnistria. Los derechos humanos son una prioridad en las negociaciones del Gobierno de la República de Moldova con las autoridades de Transnistria y la última ronda de esas negociaciones ya ha ofrecido una plataforma propicia para abordar esas violaciones y otras cuestiones humanitarias.

40. **El Sr. Nkoloji** (Botswana) dice que su país ha logrado avances en la esfera de los derechos humanos aplicando la estrategia de consultar a los ciudadanos y las partes interesadas con un criterio amplio e inclusivo. En particular, ha hecho importantes progresos en materia de promoción y protección de los derechos de las mujeres y los niños. En 2008, la Asamblea Nacional aprobó la Ley sobre violencia en el hogar con el propósito de erradicar la violencia contra las mujeres y los niños. La Ley del Niño, de 2009, que incorpora en su totalidad las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, se propone proteger los derechos de los niños y promover tanto su desarrollo físico, emocional, intelectual y social como su bienestar. Aunque queda mucho por conseguir, el Gobierno de Botswana se ha comprometido a hacer todo lo posible por garantizar el goce pleno de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

41. Botswana se prepara para el segundo ciclo del examen periódico universal de enero de 2013. Aunque este mecanismo ha dado buenos resultados, es preciso mejorarlo más. La delegación botswanesa quiere poner de relieve que algunos de los titulares de mandatos de procedimientos especiales han interpretado sus claros mandatos conforme a un programa estrecho y a veces personal. La aprobación de la resolución 62/149 de la Asamblea General sobre una moratoria del uso de la pena de muerte ha sido un intento inaceptable de imponer a otros ciertas normas y valores. Botswana es parte en varios instrumentos de derechos humanos y ninguno de ellos prohíbe la pena de muerte. El artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos no impone a los Estados la obligación de abolirla, aunque establece algunas limitaciones para su aplicación. En Botswana, la pena de muerte no es una imposición arbitraria: el pueblo botswanés cree que guarda proporción con los delitos más graves y es un elemento de disuasión eficaz. En atención a la opinión pública, el Gobierno de Botswana no puede comprometerse a establecer una moratoria del uso de la pena de muerte ni a abolirla; en cambio, ha de seguir escuchando las opiniones de su pueblo.

42. **El Sr. Starčević** (Serbia) dice que, a pesar de la aparición de situaciones nuevas, la comunidad internacional no debe desatenderse de las violaciones de derechos humanos fundamentales que se perpetran desde hace largo tiempo. Los serbios y otros no albaneses siguen enfrentando una difícil situación en la provincia serbia de Kosovo y Metohija, sobre la cual el Gobierno de su país perdió el control en 1999. Los datos estadísticos demuestran, entre otras cosas, que de los 250.000 serbios y otros no albaneses obligados a abandonar la provincia en 1999, solo han regresado 22.982; por otra parte, muchos de los que han regresado arrostran, además de obstáculos administrativos para recuperar sus bienes, la hostilidad de las poblaciones locales. De las 427 comunidades antes habitadas por serbios, 311 han sido sometidas a depuración étnica. En su informe a la Asamblea General, el Secretario General ha proporcionado pormenores de asesinatos, saqueos y ataques a los repatriados, menores de edad inclusive, así como de actos de vandalismo e intolerancia religiosa.

43. La restitución de bienes en la provincia sigue siendo una de las principales cuestiones por resolver. El grado de destrucción de bienes es alto y, además, los mecanismos de restitución que se utilizan no son

suficientemente eficaces y transparentes, lo que afecta de manera directa a muchos repatriados. Se conocen informes de destrucción, daños, profanaciones y robos en gran número de iglesias, monasterios, cementerios, iconos y otras obras eclesiásticas y litúrgicas, mientras se niega y se reemplaza sistemáticamente la identidad cultural de los serbios.

44. Es motivo de preocupación para la delegación serbia la falta de resultados de la investigación emprendida tras conocerse el informe del Consejo de Europa titulado “Trato inhumano de personas y tráfico ilegal de órganos humanos en Kosovo”. Presentado en enero de 2011 por el Relator, Sr. Dick Marty, contiene graves acusaciones de delitos sin precedentes, perpetrados no solo durante el conflicto de 1999 sino también después.

45. Aunque la provincia ha estado bajo la administración interina de las Naciones Unidas desde 1999, su régimen jurídico definitivo todavía queda por resolver. La declaración unilateral de la independencia de Kosovo en 2008 ha recortado aún más las posibilidades de un mejoramiento sustancial de los derechos humanos. El Gobierno de Serbia mantiene su compromiso de resolver todas las cuestiones pendientes relacionadas con Kosovo con espíritu conciliatorio y el deseo de proseguir las conversaciones entre Belgrado y Pristina, pues abriga el propósito de alcanzar soluciones mutuamente aceptables, que sean duraderas y sostenibles, en un marco en que se respeten plenamente y se protejan los derechos humanos de todos los habitantes de Kosovo y Metohija.

46. **El Sr. Kohona** (Sri Lanka) dice que, tras la derrota del terrorismo en el país, el Gobierno de Sri Lanka ha adoptado medidas de largo alcance para consolidar la paz, que comprenden el fortalecimiento de las instituciones y los procesos democráticos, la búsqueda de la reconciliación y la promoción de los derechos humanos. Uno de los resultados de la cooperación de Sri Lanka con ocasión del examen periódico universal de 2008 ha sido la formulación de un plan de acción nacional para promover y proteger los derechos humanos de conformidad con la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993, que ya se han empezado a aplicar.

47. La promoción y protección de los derechos humanos no se pueden llevar a cabo sin cultivar los derechos sociales, económicos y culturales. Uno de los problemas que tuvo que enfrentar Sri Lanka después

del conflicto fue prestar apoyo a 300.000 personas internamente desplazadas, garantizando su reasentamiento y restableciendo la seguridad, el orden público y la administración civil. Sri Lanka estableció la Comisión de Lecciones Aprendidas y Reconciliación a partir del concepto de justicia reparadora.

48. Los Tigres de Liberación de Tamil Eelam han atacado la democracia del país durante casi tres decenios y la psique colectiva sigue marcada con cicatrices. El Gobierno de Sri Lanka ha emprendido tareas de reconstrucción y reconciliación con un firme mandato electoral. Mientras lidia con el terrorismo, Sri Lanka ha seguido cooperando con la comunidad internacional, sin olvidar los mecanismos de las Naciones Unidas para los derechos humanos, y aguarda que se confirmen las fechas de la visita de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos. La delegación de Sri Lanka propone que las evaluaciones que se hagan de la situación imperante en el país después del conflicto sean constructivas, justas, no selectivas y objetivas y estén basadas en la realidad sobre el terreno.

49. **El Sr. Desta** (Eritrea) dice que su país se ha dedicado durante dos decenios a curar las heridas de la guerra. En el orden de prioridades de Eritrea figura en primer término la necesidad de garantizar la paz y la seguridad, acelerar la ejecución de la agenda para el desarrollo y preservar la dignidad de las personas. El Gobierno de Eritrea trabaja para lograr esos objetivos dando más impulso al desarrollo económico, brindando a los pobres oportunidades de obtener ingresos, facilitando el acceso a los servicios sociales esenciales y estableciendo un marco propicio para los derechos humanos y las libertades fundamentales.

50. Eritrea ha firmado y ratificado los principales instrumentos internacionales de derechos humanos y ha incorporado sus disposiciones en las leyes nacionales: entre otras cosas, ha criminalizado la mutilación genital femenina. En 2010, el Ministerio de Justicia estableció un marco estratégico para que el sistema de justicia fuese abierto, objetivo, eficaz y responsable. En los últimos años, el Gobierno ha logrado importantes progresos en diversos ámbitos, garantizando el derecho a la alimentación, la educación y la salud, reduciendo la mortalidad materno-infantil y confiando en la ayuda alimentaria externa. La Constitución y los códigos de transición garantizan la inviolabilidad de la dignidad intrínseca de todo ser humano. El Código penal de transición tipificó como

delito el sometimiento de personas a tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Todos los ciudadanos gozan de libertad de conciencia y religión, con la protección de la ley.

51. La delegación eritrea rechaza cualquier intento de utilizar los instrumentos de derechos humanos como herramientas para ejercer presión política sobre su país, como ocurrió en julio y septiembre de 2012, cuando Eritrea fue blanco de burdas acusaciones basadas en información obsoleta en las sesiones del Consejo de Derechos Humanos. La delegación eritrea confía en que el Consejo de Derechos Humanos no quede tan comprometido como la Comisión de Derechos Humanos. Eritrea cumple sus obligaciones con seriedad y coopera con el Consejo, por ejemplo con ocasión del examen periódico universal. En 2009, varios Estados examinaron la situación de los derechos humanos en Eritrea, que ya entonces se esforzaba por aplicar sus recomendaciones. El próximo examen del Consejo de Derechos Humanos debe realizarse en 2014. Eritrea abordará sus problemas en materia de derechos humanos sobre la base de una amplia participación política, un sentido de libertad y el respeto por el imperio de la ley.

52. **La Sra. Vadiati** (República Islámica del Irán) dice que los países que se proclaman campeones de los derechos humanos manipulan todo lo relacionado con esos derechos para ponerlos al servicio de sus propios y tendenciosos propósitos. Por ejemplo, el Canadá niega la libertad de expresión al reprimir protestas pacíficas y la situación de sus mujeres y minorías es preocupante. El Canadá debe cumplir todas las obligaciones que le corresponden con arreglo a las normas internacionales de derechos humanos. El Reino Unido presta ayuda a regímenes autoritarios y equipa a terroristas armados en el Oriente Medio y África septentrional. La delegación iraní ve con preocupación las restricciones a la libertad de expresión en el Reino Unido, en particular por Internet y en las redes sociales.

53. La Unión Europea, donde sigue prevaleciendo el extremismo, no está dispuesta a encarar los abusos contra los derechos humanos que se cometen en sus Estados miembros: por ejemplo, los ataques contra los gitanos, especialmente en la República Checa. Se ha recurrido al uso excesivo de la fuerza para reprimir manifestaciones pacíficas en muchos Estados europeos. La oradora manifiesta su preocupación por la acción penal interpuesta contra el movimiento Ocupa Wall

Street (*Occupy Wall Street*) en los Estados Unidos y por las detenciones y restricciones a las declaraciones públicas, que entrañan ataques a los derechos humanos, en Australia. En ese país, las restricciones a la inmigración y a la libertad de expresión equivalen a violaciones de los derechos humanos. La República Islámica del Irán sigue vigilando la evolución de la situación de los derechos humanos en el mundo.

54. **El Sr. Camilo Ruiz** (Colombia) dice que su país ha puesto sumo empeño en elaborar una política integral de promoción y protección de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario que le ha permitido formular un plan quinquenal de alcance nacional. Colombia viene trabajando en un sistema nacional de derechos humanos, que comprende una comisión intersectorial de derechos humanos creada, entre otras cosas, para establecer principios rectores en materia de ciudadanía, cultura, educación, derechos civiles y políticos, derecho internacional humanitario y conflictos armados, derechos económicos, sociales y ambientales, justicia e igualdad, no discriminación y respeto por la identidad. En conjunción con el sistema de derechos humanos, se ha establecido un mecanismo nacional para ofrecer asistencia e indemnizaciones a las víctimas de abusos contra los derechos humanos.

55. En diciembre de 2012, los organismos del Estado y la sociedad civil han de participar en una conferencia nacional sobre derechos humanos. Colombia ha establecido una Mesa Nacional de Garantías y diseñado una estrategia para intensificar el diálogo y poder así alcanzar acuerdos que promuevan la protección de los derechos humanos y las investigaciones sobre sus diversos aspectos. En 2011, Colombia instituyó una Agencia Nacional para proteger a las personas en riesgo de sufrir extrema violencia, como por ejemplo jueces, defensores de derechos humanos, testigos, sindicalistas, desplazados y periodistas. Colombia ha adoptado medidas para aplicar una estrategia de prevención de la utilización de niñas, niños y adolescentes por grupos armados ilegales. Sobre la base de la reconciliación y las indemnizaciones, también ha tomado una serie de medidas para ayudar a las víctimas de la violencia en el país. A pesar de la magnitud de los problemas, el Gobierno colombiano ha hecho progresos que le permiten abordarlos con decisión aplicando las medidas estructurales y jurídicas adoptadas.

56. **El Sr. Oh** (Singapur) dice que, si bien el ideal de los derechos humanos goza de apoyo universal, los

puntos de vista sobre la cuestión siguen siendo muy diversos en un mundo pluralista. Habida cuenta de que procuran encontrar fundamentos comunes para promover y proteger los derechos humanos, las Naciones Unidas tienen que respetar las diferencias históricas y culturales de sus Estados Miembros y reconocer sus aspiraciones y necesidades en materia de desarrollo.

57. En su condición de joven Estado que consta solamente de una ciudad y tiene una población multirracial, multirreligiosa y multilingüe, Singapur apoya firmemente el imperio de la ley como medio para garantizar la estabilidad, la igualdad y la justicia social. Cree en la necesidad de alcanzar un equilibrio entre el ejercicio de los derechos y la carga de las obligaciones y de hacer hincapié por igual en la protección de los derechos de la sociedad y del individuo.

58. Ningún país o grupo tiene derecho a imponer su posición al resto del mundo, pues imponerla entrañaría la división de los Estados Miembros y la obstrucción de los esfuerzos por encontrar fundamentos comunes. Si bien las circunstancias nacionales y las aspiraciones particulares se deben tener en cuenta, no hay que utilizarlas como excusa para cometer groseras violaciones de los derechos humanos. Sería lamentable que los Estados respetaran de boquilla las resoluciones de la Comisión. El orador insta a los Estados Miembros a escuchar sin prejuicios los puntos de vista de otros y a respetar sus circunstancias singulares en procura del objetivo común de ampliar el consenso internacional sobre los derechos humanos.

59. **El Sr. Le Hoai Trung** (Viet Nam) dice que desde 2011 se producen debates sustanciales sobre el fortalecimiento del sistema de órganos creados en virtud de tratados y el apoyo a la política de derechos humanos en todas las operaciones y misiones de paz de las Naciones Unidas. Sin embargo, en todo el mundo la gente advierte que las repercusiones negativas de la crisis financiera y económica global afectan cada vez más el goce de sus derechos al trabajo decente, el desarrollo, la atención de la salud, la educación y los servicios sociales básicos. Se plantean nuevas dificultades en la esfera de la reducción de la pobreza, una de las empresas más acuciantes de la comunidad internacional, lo que trae aparejadas políticas y prácticas discriminatorias. La reciente divulgación de un vídeo en que se insulta al Islam demuestra que se puede abusar del derecho a las libertades de expresión

y de prensa y de esa manera incitar al odio religioso y étnico o provocar desórdenes públicos. Las normas internacionales de derechos humanos y las legislaturas nacionales deben encontrar el equilibrio entre derechos y obligaciones.

60. Viet Nam considera que el pueblo es la fuerza impulsora del desarrollo nacional. La tasa de pobreza del país se ha reducido, se han aprobado políticas que otorgan el acceso universal a la educación y mejoran la atención de la salud y se han adoptado medidas para fomentar la preservación de las tradiciones y la cultura, en particular de las minorías étnicas. Se han reforzado los derechos civiles y políticos con el aumento de las atribuciones de la Asamblea Nacional, el ejercicio de la libertad religiosa y la ampliación del acceso a los medios de comunicación, Internet inclusive. El Gobierno vietnamita ha otorgado máxima prioridad a la reforma de las leyes, la administración y el poder judicial para incrementar la protección de los derechos de la gente. Se han establecido mecanismos de diálogo para intensificar la cooperación con Australia, los Estados Unidos y varios países europeos en la esfera de la protección y promoción de los derechos humanos. La delegación vietnamita reconoce que la protección y promoción de los derechos humanos entrañan una gestión prolongada y constante que a su vez requiere no solo un programa gubernamental sino también la participación de todos los ciudadanos.

61. **La Sra. Adhikari** (Nepal) dice que su país valora enormemente la promoción y protección de los derechos humanos y ha promulgado leyes para proteger los derechos de todos los sectores de la sociedad. Ha establecido una Comisión Nacional de Derechos Humanos para que investigue presuntas violaciones de esos derechos y formule recomendaciones sobre las medidas que se deben adoptar contra quienes las hubieren perpetrado. Nepal está consolidando todas las instituciones nacionales que se ocupan de los derechos humanos, sin olvidar los que atañen a los pueblos indígenas y a la mujer.

62. El derecho al desarrollo es fundamental en la gestión del Gobierno de Nepal. La delegación nepalesa exhorta a la comunidad internacional a transformar en realidad la Declaración sobre el derecho al desarrollo ocupándose principalmente de la erradicación de la pobreza y el hambre y garantizando el desarrollo inclusivo y participativo de todos los pueblos.

63. El poder judicial nepalés es independiente y desempeña un importante papel en la protección de los derechos y las libertades fundamentales, al amparo de la Constitución. En Nepal, los medios de comunicación independientes y las organizaciones de la sociedad civil han logrado que la opinión pública tome conciencia de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

64. El adelanto de la mujer ocupa un primer plano en el programa nacional de desarrollo socioeconómico. Nepal es parte en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y ha puesto en marcha un plan de acción nacional para hacerla valer. También ha promulgado leyes para proteger los derechos del niño como parte en la Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos protocolos. En un mundo interconectado, la comunidad internacional debe proteger los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. La delegación nepalesa expresa su preocupación por el aumento de los episodios de xenofobia e intolerancia, que socavan los derechos humanos en todo el mundo.

65. **La Sra. Klein Solomon** (Organización Internacional para las Migraciones (OIM)) dice que en un mundo globalizado es importante reconocer que los derechos de los trabajadores migratorios son derechos humanos. Con respecto al informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los trabajadores migratorios, dice que la OIM comparte su opinión de que la migración debe formar parte de la respuesta al cambio climático. En vez de percibirse como incapacidad para adaptarse a un ambiente cambiante, la migración puede ser parte de una importante estrategia de adaptación para abordar la cuestión del cambio climático y ecológico. Además, los Estados tienen la obligación de proteger los derechos humanos de todas las personas que estén bajo su jurisdicción, independientemente de su condición migratoria. Habida cuenta de que es esencial para la buena gestión de la migración, la protección de los derechos humanos de los trabajadores migratorios tiene que integrarse cabalmente en la legislación nacional y las estructuras políticas. Los funcionarios del Gobierno deben tener una buena formación en materia de protección de los derechos humanos de los trabajadores migratorios.

66. Ocupándose de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, la oradora

dice que la mayor parte de las obligaciones contempladas en la Convención ya están en vigencia y son vinculantes en la mayoría de los Estados, tanto si la han ratificado como si no lo han hecho. La oradora señala a la atención de la Comisión la particular vulnerabilidad de los trabajadores migratorios que realizan tareas domésticas, muchos de los cuales quedan atrapados en situaciones difíciles y deben luchar por encontrar reparación en los sistemas de justicia penal como consecuencia de su aislamiento y de su falta de protección con arreglo a la legislación laboral.

67. Por último, la oradora dice que la OIM acoge con agrado el informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de las personas internamente desplazadas. Es esencial considerar las principales tendencias reseñadas, la urbanización y el cambio climático inclusive, pues se traducen en desplazamientos masivos. Después de señalar su beneplácito por la incorporación de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos en la legislación nacional de un número de Estados cada vez mayor, la oradora dice que la OIM se ha comprometido a colaborar con esos Estados en su empeño por poner en práctica esos Principios.

Declaraciones formuladas en ejercicio del derecho de respuesta

68. **La Sra. Alsaleh** (República Árabe Siria) dice que la cultura de los derechos humanos quedó gravemente infectada cuando los países de la Unión Europea empezaron a exportarla a los países en desarrollo, olvidando que su propio historial en materia de derechos humanos era deshonroso, especialmente en relación con las comunidades de romaníes y musulmanes. La delegación de la República Árabe Siria no ha escuchado ninguna disculpa por esa historia imperial, ni se ha pagado ninguna indemnización a los pueblos de África, Asia o América Latina. La oradora señala a la atención de la Comisión el trato inhumano dado a los inmigrantes por el Gobierno de Australia, que detuvo a miles de personas en campamentos de internamiento durante varios años. Se abandonó a mujeres y niños iraquíes en el mar de Java infestado de tiburones, a plena vista de tripulaciones australianas. Expresa su sorpresa ante el pedido canadiense de protección de la libertad de religión, porque el propio Canadá ha cometido delitos contra los pueblos indígenas, entre otras cosas obligando a más de

150.000 niños indígenas a asistir a escuelas cristianas. Por último, exhorta a Nueva Zelandia a respetar el inalienable derecho de los maories a vivir en su tierra.

69. **El Sr. Kilic** (Turquía) dice que el representante de Grecia ha tratado de convencer a la Comisión de la inexistencia del período comprendido entre los años 1963 y 1974. Durante ese período, los turcochipriotas vivieron en estado de sitio y 180.000 personas fueron confinadas a enclaves que abarcan tan solo 3% de la isla. En 1963, los turcochipriotas fueron expulsados del Gobierno a punta de pistola y se puso en práctica un plan de depuración étnica, de manera tal que los turcochipriotas se vieron privados de sus garantías constitucionales. Después del golpe militar de 1974, que pretendió anexar Chipre a Grecia, Turquía intervino en ejercicio de sus responsabilidades internacionales como potencia garante. A pesar de haber votado a favor del plan de las Naciones Unidas en 2004, los turcochipriotas siguieron viviendo en un aislamiento inaceptable, sometidos a restricciones inhumanas impuestas por lo que se llama Estado. Las gestiones emprendidas para terminar con esas restricciones no contravienen ninguna resolución de las Naciones Unidas. La delegación turca exhorta a la comunidad internacional a establecer sin dilaciones contactos económicos, comerciales y sociales con los turcochipriotas.

70. **El Sr. Kariv** (Israel) dice que el representante de Palestina ha trazado un panorama tendencioso del conflicto. Hamás y la Yihad Islámica han disparado miles de cohetes contra la población civil israelí en flagrante violación de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. El vallado de seguridad israelí es eficaz, pues impide la entrada de terroristas palestinos en ciudades israelíes. Sufren civiles inocentes de ambos bandos pero, así como los palestinos tienen derecho a desplazarse libremente en Ramala, también los niños israelíes tienen derecho a viajar en autobús en Tel Aviv sin correr peligro de ser asesinados por un terrorista suicida. A diferencia de muchos de sus vecinos, Israel es una sociedad abierta en la que los problemas son abordados por la sociedad civil, los medios de comunicación y uno de los sistemas judiciales más imparciales del mundo. La delegación israelí, que insiste en que el camino que conduce a una solución viable, como la de los dos Estados, pasa por Jerusalén y Ramala y no por Nueva York, exhorta a mantener negociaciones sin condiciones impuestas de antemano.

71. **El Sr. Makriyannis** (Chipre) dice que lamenta que el representante de Turquía haya distorsionado un hecho histórico. Las respuestas a las cuestiones que planteó se pueden encontrar en numerosas resoluciones de las Naciones Unidas. Lo que llamó aislamiento de los turcochipriotas es un mito. En su carácter de ciudadanos de Chipre de pleno derecho, gozan de todos los derechos, libertades y privilegios de los ciudadanos chipriotas y de la Unión Europea y utilizan pasaportes chipriotas para desplazarse, estudiar y establecerse libremente, de modo que cuentan con asistencia diplomática en todo el mundo. Los turcochipriotas pueden participar en actos deportivos y culturales regionales e internacionales y trabajar como funcionarios públicos. A guisa de medida unilateral para inspirar más confianza, Chipre permite que los turcochipriotas dispongan de asistencia médica gratuita. Los turcochipriotas reciben millones de euros en concepto de ayuda económica de Chipre y la Unión Europea. Mientras tanto, las tropas turcas siguen ocupando una parte importante de un país soberano, en flagrante violación de los valores que preservan las Naciones Unidas: desconocen así los derechos humanos fundamentales de los grecochipriotas. Turquía debe poner en práctica todas las resoluciones de las Naciones Unidas, retirar sus tropas de Chipre y restituir los derechos humanos a todos los chipriotas.

72. **El Sr. Kodama** (Japón) dice que los comentarios del representante de la República Popular Democrática de Corea sobre cuestiones del pasado son infundados. Aunque el Japón ha provocado considerables sufrimientos a pueblos de muchos países, ya ha hecho públicas sus disculpas, pues respeta el principio de resolver cualquier cuestión pacíficamente. De conformidad con la Declaración de Pyongyang de 2002, el Japón y la República Popular Democrática de Corea han convenido en que, una vez normalizadas las relaciones bilaterales, ambas partes renunciarían a cualquier acción reivindicativa de títulos de propiedad sobre bienes inmuebles por hechos ocurridos antes del 15 de agosto de 1945 y dilucidarían esas cuestiones en las conversaciones de normalización.

73. Todas las personas que viven en el Japón, sea cual fuere su nacionalidad, deben cumplir las leyes japonesas y toda acusación de opresión en perjuicio de ciudadanos coreanos es infundada. La Constitución del Japón garantiza la igualdad de todos ante la ley y el Japón se esfuerza por constituir una sociedad libre de discriminación. También se ha comprometido a

normalizar las relaciones con arreglo a la Declaración de Pyongyang y a abordar globalmente todas las cuestiones en disputa. El orador insta enérgicamente a la República Popular Democrática de Corea a actuar en consecuencia.

74. **El Sr. Kim Song** (República Popular Democrática de Corea) dice que su delegación rechaza decididamente la declaración formulada por el representante del Canadá por carecer de fundamento. El Canadá pone en práctica la misma política hostil de los Estados Unidos contra su país. El orador también rechaza enérgicamente los comentarios formulados por el representante del Japón con la intención de distraer la atención y eludir la responsabilidad de ese país por crímenes del pasado. La expresión de disculpas del Japón no va acompañada de indemnizaciones a las víctimas y por lo tanto no produce efectos. La República Democrática de Corea está dispuesta a normalizar sus relaciones con el Japón siempre que este país asuma su responsabilidad por el pasado y abandone su política hostil hacia ella.

75. **El Sr. Kodama** (Japón) dice que es lamentable que la República Popular Democrática de Corea haya ejercido el derecho de respuesta en vez de dar respuesta a las preocupaciones de la comunidad internacional. Insta una vez más a la República Popular Democrática de Corea a abordar las causas de esas preocupaciones.

76. **El Sr. Kim Song** (República Popular Democrática de Corea) refuta los engañosos comentarios del representante del Japón. El propósito del Japón es eludir sus responsabilidades por crímenes del pasado. Recuerda a la Comisión el informe presentado en 1996 por la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer: en su texto se pide al Japón que asuma su responsabilidad por sus violaciones del derecho internacional durante la Segunda Guerra Mundial, se disculpe públicamente, pague indemnizaciones a las mujeres víctimas de esclavitud sexual a manos de militares japoneses y tome conciencia de los asuntos controvertidos para modificar sus programas de enseñanza. El Japón tiene que reconocer sus crímenes contra la humanidad y asumir su responsabilidad por ellos.

Se levanta la sesión a las 18.30 horas.